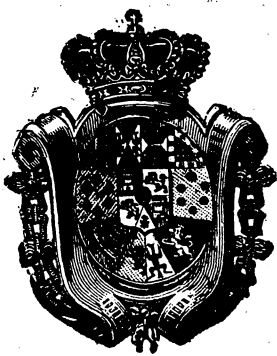


**SALE TODOS LOS DIAS.**

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

*Precios de suscripcion en Madrid.*

Por un año.....	260 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



**PRECIOS DE SUSCRICION.**

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias y Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	449
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

# GACETA DE MADRID.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real sitio de Aranjuez.

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

El Capitan general de Cataluña desde su cuartel general de Vich en 8 del actual participa que el resultado de las ope-

raciones practicadas por las tropas de la tercera division, tercios y somaten contra los últimos restos de la faccion es el de catorce prisioneros, entre ellos tres titulados Oficiales, veinte y un muertos, contándose los cabecillas Pardal y Quirse de Guell, y veinte y ocho presentados, de los cuales veinte lo verificaron en la expresada ciudad. Los cabecillas Saballs y Jovany, acompañados de 40 criminales que no pueden esperar indulto, y el Calderero con otros veinte, perseguidos por las tropas, se dirigian á Francia, con lo cual, y la presentacion á indulto de toda la faccion de Baliarda, la de Margarit y otras, considera el expresado Capitan general concluidos los rebeldes en la provincia de Barcelona. En la de Gerona dice no quedan mas que unos treinta hom-

bres que son perseguidos activamente. La Cerdaña está completamente tranquila despues de haberse presentado ciento veinte y cuatro facciosos. En la Segarra dió el Brigadier Pons una estensa batida, y los Tristany con ciento cincuenta hombres, únicos rebeldes que alli existian, huian hácia la parte de Busa perseguidos de cerca por las tropas.

El General segundo cabo con fecha del 9 manifiesta que los pueblos se prestan eficazmente para la persecucion de los rebeldes levantándose en somatén. El que se verificó en la provincia de Tarragona apoyado por las columnas que alli operan, no encontró enemigos que combatir.

**BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.**

**DEPARTAMENTO DE EMISION, PAGO Y AMORTIZACION DE BILLETES.**

Estado semanal de la circulacion de billetes y del metálico y valores en la caja de este departamento, segun el arqueo verificado hoy 13 de Mayo de 1849 que se publica con arreglo á lo dispuesto por el artículo 10 del Real decreto de 8 de Setiembre de 1848.

	Reales vellon.		Reales vellon.
Billetes en circulacion, sin variacion de la semana anterior.....	400.540,600	Existencia en caja en efectivo metálico.....	32.932,854.23
Resto por amortizar y taladrar.....	540,600	Anticipado para compra de pastas de plata.....	880,580.11
Suma de billetes á que debe quedar reducida la circulacion.....	400.000,000	Valores liquidos en garantia.....	66.186,565
		Suma de metálico y valores.....	400.000,000

*Estado de las operaciones del departamento durante la semana que comprende desde el 7 al 12 del corriente inclusive.*

Su caja ha cambiado á metálico una suma de billetes importante rs. vn..... 1.040,700 de que ha sido reintegrada la Caja por la Direccion general del Tesoro, con arreglo al art. 7º del Real decreto citado.

Madrid 13 de Mayo de 1849.

Vº Bº  
El Comisario regio del Banco,  
Presidente de la Junta directiva del departamento,  
Luis Armero.

El Gerente,  
Esteban Pareja.

**ANUNCIOS OFICIALES.**

El Intendente militar del distrito de la Capitanía general de Aragon hace saber que debiendo contratarse el servicio ó suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos estantes y transeuntes por este distrito por término de un año, á contar desde 1º de Octubre próximo hasta fin de Setiembre de 1850, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de esta Intendencia militar, y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de Diciembre de 1846, he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion que tendrá lugar ante el juzgado de dicha Intendencia el dia 21 de Julio próximo á las doce en punto de su mañana, en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitirme en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata; sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.: que asimismo no se admitirá para este acto proposicion alguna que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Zaragoza 2 de Mayo de 1849.—Pedro de San Martin.— El oficial sexto, Secretario interino, Julian de Echenique.

El Intendente de ejército y militar del distrito de la Capitanía general de Cataluña hace saber que debiendo con-

tratarse el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos estantes y transeuntes por este distrito por el término de un año, á contar desde 1º de Octubre próximo hasta fin de Setiembre de 1850, con sujecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de esta Intendencia; y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de Diciembre de 1846, he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion que tendrá lugar ante el juzgado de dicha Intendencia el dia 20 de Julio próximo á las doce en punto de su mañana, en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitirme en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y responsabilidad suficiente, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser de esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata; sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.: que no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Barcelona 1º de Mayo de 1849.—Joaquin Fontanilles.— Juan Antonio Poulet, Secretario.

El Intendente militar de las provincias Vascongadas hace saber que debiendo contratarse el suministro ordinario de raciones de pan y pienso á las tropas y caballos del ejército nacional estantes y transeuntes en este distrito por término de un año, á contar desde 1º de Octubre próximo, con su-

jecion al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaria de esta Intendencia, y con arreglo á las formalidades establecidas en la Real orden de 26 de Diciembre de 1846, he dispuesto se convoque por medio de este anuncio á una pública y formal licitacion que tendrá lugar ante el juzgado de dicha Intendencia el dia 27 de Julio próximo á las doce en punto de su mañana, en que concluye el término para la admision de proposiciones.

En su consecuencia las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitirme en pliego cerrado y sellado, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro; en el concepto que han de ser suscritas y abonadas por persona ó personas que á juicio de este juzgado sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecucion del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitacion á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser esta dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata; sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto si no obtiene la aprobacion de S. M.: que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitacion para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

Vitoria 8 de Mayo de 1849.—Lorenzo Martinez.—Ramon Lopez de Vicuña, Secretario.

**CAJA DE AHORROS DE MADRID.**

Domingo 13 de Mayo de 1849.

	Rs. mrs. vn.
Han ingresado en este dia, depositados por 249 individuos, de los cuales los 27 han sido nuevos imponentes.....	63,334
Se han devuelto á solicitud de 40 interesados..	63,778..27
El Director de semana, Francisco del Acebal y Arratia.	





